



**Resolución Legislativa N° 034-SG-CMSMB-2019.
San Miguel de Los Bancos, 05 de septiembre de 2019.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS**

CONSIDERANDO:

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Que, Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

Que, mediante Memorándum numero: MEN-142-DF-19, de fecha 04 de septiembre del 2019, suscrito por la Lic. Magaly Sarango- Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, Asunto: CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2019 SUPLEMENTOS DE CREDITO INGRESOS EGRESOS, TRASPASOS DE CREDITO INCREMENTOS Y REDUCCIONES.

Que, mediante sumilla inserta Memorándum numero: MEN-142-DF-19, de fecha 04 de septiembre del 2019, suscrito por la Lic. Magaly Sarango, el Abg. Marco Calle Ávila, Alcalde del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General, pase a Sesión de Concejo

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE

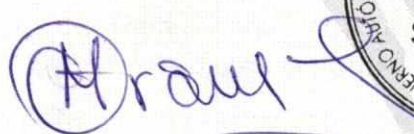
ARTICULO UNICO. - Aprobar la CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2019, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO INGRESOS EGRESOS, TRASPASOS DE CRÉDITO INCREMENTOS Y REDUCCIONES.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO. -


Ab. Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS




Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - San Miguel de los Bancos, 05 de septiembre del 2019, las 09H19.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 12-SG-CMSMB-2019, del día 05 de septiembre del 2019, en sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció, y resolvió: **ARTICULO UNICO.- APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2019, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO INGRESOS EGRESOS, TRASPASOS DE CRÉDITO INCREMENTOS Y REDUCCIONES.**

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 05 días del mes de septiembre de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 034-SG-CMSMB-2019”** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 05 días del mes de septiembre de 2019, a las 10H46 **EJECÚTESE.** -

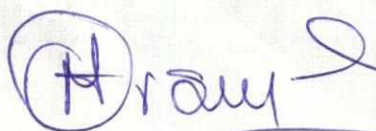
Ab. Marco Calle Avila
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**





CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la **promulgación** a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 034-SG-CMSMB-2019, el Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 05 de septiembre del 2019.- San Miguel de los Bancos, 05 de septiembre del 2019, a las 11H06.- **LO CERTIFICO.** -


Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

